

Matehuala, S.L.P. a 31 de agosto del 2020.

Núm. de Oficio: D.O.P. /L.C./535/2020

Asunto: Licencia de Construcción.

#1296



En mi cargo como Director de Obras Públicas, el cual me fue conferido en base a la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí, artículo 70, fracción VI, Capítulo I, Título Quinto y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 8º, Fracción IV, Capítulo II, del Reglamento de la dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Matehuala, S.L.P. se otorga:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

POR 50.00 M2 PLANTA ALTA, EN EL DOMICILIO ARRIBA MENCIONADO DE ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P.

El presente tiene vigencia por "Un año a partir de la fecha de su expedición". No se autorizan construcciones fuera del límite de propiedad (marquesinas o construcciones salidas hacia el derecho de vía), no se autoriza la invasión de banquetas y calles con material de construcción o escombros.

El otorgamiento del presente, no exime de la responsabilidad al propietario o poseedor de los daños causados a terceros durante la construcción del inmueble o consecuencias posteriores por invasión a la propiedad privada y/o vía pública.

La iluminación y ventilación natural por medio de ventanas deberán dar directamente a la vía pública, o a patios y espacios interiores. Toda construcción efectuada violando lo dispuesto en la constancia de alineamiento expedida por la Dirección, deberá ser demolida a costa del propietario del inmueble, en el plazo que señale la Dirección. No se concederá permiso para la ejecución de ampliaciones o reparaciones ni de nueva construcción en fincas ya existentes, que no respeten el alineamiento oficial.

En la inteligencia, que el presente oficio no implica la autorización de Uso de Suelo, ni certifica la propiedad del mismo.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. CINDY BRIGITH TREJO HERNÁNDEZ.

Morgovido Peña G

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PÚBLICAS



c. c. p. Archivo.